

convocó para la presente la fecha de constitución de la Mesa Negociadora.

Toma la palabra D. Pedro Téllez, indicando que por parte de la representación social integrarán dicha Mesa todos los miembros del Comité de Empresa, asistiendo como asesores los delegados sindicales reconocidos dentro de la empresa.

Interviene D. Antonio Ramírez para indicar que, con independencia de que se produjesen modificaciones en su composición, la empresa apuesta por una Mesa técnica, recayendo el peso de la negociación en el área de Recursos Humanos y designando a tal efecto como sus representantes a D. Emilio Jesús Rodríguez Villegas, D. Miguel Ranchal Sánchez y D. José María Quintana Vázquez. De conformidad con el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes se reconocen como interlocutores.

D. Antonio Ramírez muestra su propósito de que se sea ésta una negociación rápida. Señala el sr. Téllez que la presencia de Recursos Humanos es un hecho beneficioso para los trabajos de la mesa negociadora. En ese sentido interviene el Sr. Suárez, partidario igualmente de no alargar la negociación.

2. Nombramiento de Presidente y Secretario.

Ambas partes acuerdan otorgarle a la Presidencia de la Mesa un carácter rotatorio, ostentándola en esta primera sesión D. Antonio Ramírez Moyano. Igualmente, se acuerda designar como Secretario de esta Comisión Negociadora a D. Miguel Ranchal Sánchez.

3. Calendario de sesiones.

D. Julián Díaz indica que ante una agenda tan intensa que ha de resolver la empresa en este último trimestre, difícilmente antes de Navidades va a poder emprender su cometido esta Comisión.

No obstante, se fija para el próximo día veinticuatro de noviembre la próxima sesión.

Finalmente, se decide dar por finalizada la sesión a las once horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de que yo, como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. CELEBRADA EL 26-02-2009

En la Sala de Reuniones de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba sita en Avenida del Mediterráneo s/n, siendo las doce horas y veintisiete minutos del día veintiséis de febrero de dos mil nueve se reúnen los señores que al margen se relacionan.

Siguiendo el carácter rotatorio en la Presidencia que se adoptó en la primera reunión de esta Mesa, la asume en esta sesión la representación de la empresa, designándose a tal efecto a don Antonio Ramírez Moyano.

Representación social:

- D. Antonio Amaro Tobajas
- D^a Rafaela Rosa Mesones Luque
- D. Venancio Crespo Rísquez
- D. José Manuel Nuñez Rubio
- D. José Manuel Molina Nogales
- D. Pedro Téllez Guerrero
- D. Antonio Aldea Primo
- D. Emilio del Rey Mohedano
- D. Rafael Hens López
- D. Vicente Suárez Mata (asesor)

Representación de la Empresa:

- D. Antonio Ramírez Moyano (Presidente)
- D. Emilio Jesús Rodríguez Villegas
- D. José María Quintana Vázquez

Secretario de la Mesa:

- D. Miguel Ranchal Sánchez

Toma la palabra el Sr. Ramírez para indicar que próximamente se va a abordar una profunda reestructuración de la empresa, cuya primera actuación se centrará en el nombramiento de un nuevo gerente. Quiere asimismo aprovechar esta ocasión para suscribir los compromisos manifestados en esta Mesa, con el propósito de que se plasmen en la negociación del próximo convenio, la cual se iniciará a finales del presente año. Del planteamiento efectuado en una sesión anterior se retira, a instancia de la parte social, la propuesta de igualación de los CPT de las Jefaturas de Área, entendiéndose que se trata de un agravio comparativo que se pretende resolver en el próximo convenio colectivo, en el que deberá primarse que a iguales trabajos y responsabilidades, iguales salarios.

Respecto a los complementos ad personam, y tras el informe emitido por el Sr. Rodríguez Villegas, se reconoce por el Sr. Ramírez la imposibilidad de abordarlo con celeridad, dada la diversa procedencia de los citados complementos. No obstante, se establece un compromiso de la empresa de tratar este tema con profundidad.

Por lo demás, el Sr. Ramírez reitera la propuesta de la parte empresarial, que incluye la revisión salarial del IPC previsto (2%) + 1 en todos los conceptos económicos regulados en el capítulo VIII del actual convenio, si bien el segundo párrafo de la Cláusula de Revisión salarial no se aplicará a los conceptos no salariales. También hace extensivo ese porcentaje de incremento a la compensación por el cambio de turno y a los asuntos particulares.

Interviene el Sr. Téllez indicando el compromiso de la parte social de anular en el próximo convenio todas aquellas discriminaciones y agravantes existentes en la empresa.

Tras un intercambio de opiniones, se acuerda por unanimidad la aprobación del siguiente texto:

Reunidos los miembros de la Comisión Negociadora, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos con la capacidad y legitimidad necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores ambas partes, con el voto a favor de la Presidencia de la empresa y la representación social integrante de la Comisión Negociadora, adoptan los siguientes Acuerdos:

1º.- Prorrogar el Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. que ha regido las relaciones laborales de los trabajadores de la misma desde el año 2003 al 2008 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 90, de 30 de junio de 2003) hasta el 31 de diciembre de 2009.

2º.- Aprobar las tablas salariales que regirán durante la vigencia de la prórroga que suponen una revisión salarial mínima del 3% sobre las del ejercicio 2008:

Salario Base (artículo 62)

Grupo I	Salario Base Mensual Salario Anual (12 pagas)	
	€	€
Jefe de Área	2.348,14	28.177,68
Jefe Técnico	1.828,10	21.937,20
Técnico nivel 1	1.724,61	20.695,32
Técnico nivel 2	1.589,52	19.074,24

Grupo II	Salario Base Mensual Salario Anual (12 pagas)	
	€	€
Jefe de Área	2.348,14	28.177,68
Jefe Técnico	1.828,10	21.937,20
Técnico nivel 1	1.724,61	20.695,32
Administrativo nivel 1	1.536,77	18.441,24
Administrativo nivel 2	1.301,64	15.619,68

Grupo III	Salario Base Mensual Salario Anual (12 pagas)	
	€	€
Encargado de Grupo	1.490,05	17.880,60
Oficial Jefe de Equipo	1.457,00	17.484,00
Oficial Servicios Auxilia	1.366,01	16.392,12
Oficial Primera	1.257,22	15.086,64
Oficial Segunda	1.199,49	14.393,88
Oficial Tercera	1.056,86	12.682,32

Complemento de Puesto de Trabajo (Artículo 64)

Grupo I	Categoría	Puesto de trabajo	C.P.T. Anual (12 pagas)	
			€	€
Jefe de Área	Jefe de Área		1.807,65	21.691,80
	Responsable de Servicio		1.060,53	12.726,36
	Responsable de Dpto. con dedicación exclusiva		900,76	10.809,12
Técnico nivel 1	Responsable de Dpto. sin dedicación exclusiva		570,17	6.842,04
	Técnico Especialista		455,16	5.461,92
	Técnico Base		427,39	5.128,68
	Ayudante Técnico		131,12	1.573,44

Grupo II	Categoría	Puesto de trabajo	C.P.T. Anual (12 pagas)	
			€	€
Jefe de Área	Jefe de Área		1.477,93	17.735,16
	Responsable de Servicio		1.060,53	12.726,36
	Responsable de Dpto. con dedicación exclusiva		900,76	10.809,12
Técnico nivel 1	Responsable de Dpto. sin dedicación exclusiva		570,17	6.842,04
	Técnico de Administración		455,16	5.461,92
	Administrativo de Servicio		694,21	8.330,52
	Administrativo Especialista		501,62	6.019,44

Administrativo nivel 2		Administrativo Base	412,77	4.953,24
Auxiliar Administrativo			131,12	1.573,44
Grupo III		C.P.T. Mensual	C.P.T. Anual (12 pagas)	
		€	€	
Categoría	Puesto de trabajo			
Encargado de Grupo	Encargado de Grupo	834,18	10.010,16	
Oficial Jefe de Equipo	Jefe de Equipo	635,87	7.630,44	
Oficial Servicios Auxil	Servicios Auxiliares	460,99	5.531,88	
Oficial Primera	Mantenimiento a turnos	485,70	5.828,40	
	Redes a turnos	485,70	5.828,40	
	Planta a turnos	453,17	5.438,04	
	Redes Jornada partida	402,28	4.827,36	
	C.I.A. Jornada normal	182,25	2.187,00	
Oficial Segunda	Mantenimiento a turnos	485,70	5.828,40	
	Redes a turnos	485,70	5.828,40	
	Planta a turnos	453,17	5.438,04	
	Redes Jornada partida	402,28	4.827,36	
	C.I.A. Jornada normal	182,25	2.187,00	
Oficial Tercera	Mantenimiento a turnos	485,70	5.828,40	
	Redes a turnos	485,70	5.828,40	
	Planta a turnos	453,17	5.438,04	
	Redes Jornada partida	402,28	4.827,36	
	C.I.A. Jornada normal	182,25	2.187,00	
Otros conceptos salariales			€	
Domingos, Festivos y jornadas de descanso (artículo 65)			27,00	
Nocturnidad (artículo 66)			13,47	
Complemento de Disponibilidad y Guardia (artículo 67)			131,58 (dos horas)	
			159,37 (tres horas)	

3º.- Aprobar los importes de los Suplidos (artículo 70):

Km.	S. Trans. 0-15	S. Trans. +15	Diets Externas	Diets Internas	Diets Manutención
€	€	€	€	€	€
0,22	1,39	1,85	21,63	12,36	8,40

Finalmente, se decide dar por finalizada la lsesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
 Núm. 3.627

Código de Convenio: 14-0039-5

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 23 de marzo de 2009, por la Comisión Paritaria Convenio Colectivo Provincial del «Sector de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería de la Provincia de Córdoba, por los que una vez conocido el IPC real del año 2008 y el previsto por el Gobierno de España para el presente año, se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2008 y las que regirán en el 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 2 de abril de 2009.—El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y BOLLERÍA PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL:

D.Francisco Requena García

Asesor:

D. Rafael Reyes Sánchez

POR UGT:

D.ª María Trujillo Callealta

D. Carlos Baamonde García

POR CC.OO:

Rafael Estévez Garrido

En Córdoba siendo las 17:30 horas del día 23 de marzo de 2009, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industrial de Fabricación y Venta de Productos de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería de la provincia de Córdoba.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicada por el INE correspondiente a 2008 consistente en un 1.6%, acordándose que al no exceder del previsto por el Gobierno para el año 2008 (2%), no existe revisión al exceso, convirtiéndose las tablas provisionales del año 2008 en definitivas del mismo año.

Se da a conocer también el IPC previsto por el Gobierno para el año 2009 (2%), acordándose lo siguiente:

Primero: Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en las Tablas definitivas del año 2008 consistentes en un 3% (IPC previsto + 1). Dicho incremento será de aplicación desde el 01 de enero de 2009. Se acompaña los anexos de dichas tablas.

Segundo: Elevar a la Autoridad Laboral Competente las Tablas tanto definitivas de 2008 como provisionales del año 2009, a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero: Facultar a Dª. María Trujillo Callealta para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 19:00 horas del día arriba mencionado.

Parte Empresarial.—Por UGT.—Por CCOO.—Fdo.: firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2009
2% (IPC, PREVISTO) + 1

Grupos y categorías Profesionales	Salario Base	Plus de Asistencia	Plus de Transporte	Plus de Actividad
TÉCNICOS TITULADOS				
De Grado Superior	978,76	17,62	84,91	
De Grado Medio	879,18	17,62	84,91	
Ayte. Técnico Sanitario	834,77	17,62	84,91	
TÉCNICOS NO TITULADOS				
Encargado General	874,54	17,62	84,91	
Encargado de Sección	835,08	17,62	84,91	
Auxiliar de Laboratorio	835,08	17,62	84,91	
ADMINISTRATIVOS				
Jefe Administrativo 1º	874,54	17,62	84,91	
Jefe Administrativo 2º	853,28	17,62	84,91	
Oficial 1º	793,66	17,62	84,91	
Oficial 2º	780,08	17,62	84,91	
Auxiliar	780,29	17,62	84,91	
MERCANTILES				
Jefe de Ventas	843,89	17,62	84,91	
Inspectos de Ventas	843,89	17,62	84,91	
Promotor y Publicidad	843,89	17,62	84,91	
Vendedor Autoventas	803,29	17,62	84,91	
Viajante	777,44	17,62	84,91	
Dependiente Mayor	811,53	17,62	84,91	64,93
Dependiente	776,07	17,62	84,91	64,85
Ayudante	750,29	17,62	84,91	60,02
PERSONAL DE PRODUCCIÓN				
Maestro de Fábrica	834,73	17,62	84,91	
Oficial de 1º	811,53	17,62	84,91	
Oficial de 2º	773,28	17,62	84,91	
Ayudante y Ayudante Repartidor	745,51	17,62	84,91	
Personal de Limpieza (Jornada Completa)	687,66	17,62	84,91	
Peón	687,66	17,05	84,91	
SALARIO MÍN.GARANTIZADO DÍA	33,20			

ARTICULO 10:	ARTICULO 19:
Complemento de vinculación.....10,30	60 años9640
	61 años7712,02
ARTICULO 15:	62 años5784,01
22 años407,65	63 años4820
35 años698,83	64 años3856
ARTICULO 17:	ARTICULO 21:
.....174,70	A)9640
	B)19280,04

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.951

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Baena a Jaén", en el tramo de deslinde parcial desde el límite de suelo